

tan violento, le pareció del Caso recurrir
al Sr. antecoronado con el unico
fin de hazer obsecuibles las ordies
cargas de dho. proprio p^a lo qual
se pudiesen de manifesto las cuencas
reservas a los años en q^e las referidas Sr.
tuvieron representacion en el Ayuntamiento, afin
de q^e en su inteligencia expusiesen representacion
quanto les conste sobre la decadencia del
medio. P^omo, como si consideraban de
necesidad, recurrir a un repanto por la
parte q^e faltare a cubrir las atenciones
q^e sobre el gravamen. Y habiendo conferen-
ciado detenidamente todos y cada uno de los
componentes de esta Junta con presencia
de los fundamentos q^e amosan las cuencas de
proprio de los años antecitados, propusieron
al Ayuntamiento: Que sin perjuicio de que
se proceda a toda costa a la reintegracion y
cetro de los Dineros q^e diferentes personas ha-
zen al Caudal de proprio, se lleve adelante
el proyecto demarcado por el mismo de q^e
queda hecha mencion, y q^e pagavan a dho.
corporacion a frate todo su Telo e muros
en favor del vecindario procurando q^e el repar-
timiento fuese el preciso a cubrir las may
premisas e intermancas atenciones mediante
el citado de escases y falta de Recursos en
q^e se aquel se enmendare. Y por D^o Fr.
Fernandez de Carera Regidor del Ayun-
tam^{to}. Se tuvo presente. Que sin que

